

Doña Ester Liger Liger, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo y acuerdo de inicio de Acogimiento Familiar Simple y Acogimiento Temporal en Familia Extensa de fecha 6 de junio de 2008 del menor L.L.CM expediente núm. 352-2008-00004045-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de agosto de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Ana Trinidad de Miguel Cárdenas.*

Acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Ana Trinidad de Miguel Cárdenas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 26 de junio de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor S.P.D.M., expediente núm. 352-2008-00001520-1.

Málaga, 11 de septiembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo.*

Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo.

Don José Pérez Gómez, doña Consuelo Utreras Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para

la entrega de la notificación de fecha 12 de agosto de 2008 por la que se comunica el acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo del menor P.U.A expediente núm. 352-2007-00006869-1.

Málaga, 18 de septiembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de Ratificación de Desamparo a don Francisco Javier Fernández-Cadiñanos Cárdenas.*

Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de Ratificación de Desamparo a don Francisco Javier Fernández-Cadiñanos Cárdenas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Ratificación de Desamparo de fecha 17 de julio de 2008 del menor F-C,L.E.M. expediente núm. 352-2008-02059 significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de septiembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente núm. 352-2007-00004069-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo y en relación con el expediente núm. 352-2007-00004069-1 con respecto a los menores E.R. y M.I.R. ha acordado dar Trámite de Audiencia al padre de estos don Marian Raduta, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento instruido por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente Propuesta de Resolución.

Huelva, 10 de septiembre de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.